



56ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

WHA56.25

Punto 14.13 del orden del día

28 de mayo de 2003

Función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud

La 56ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la función de los arreglos contractuales en la mejora del desempeño de los sistemas de salud;¹

Observando que es preciso fortalecer el desempeño de los sistemas de salud para seguir mejorando la salud de la población, asegurar la financiación equitativa de la salud y responder a las expectativas legítimas de la población;

Considerando que la reforma de los sistemas de salud ha propiciado en general una reestructuración institucional que ha supuesto la diversificación de los agentes que intervienen en el campo de la salud, en los sectores público y privado, y en las asociaciones;

Observando que a menudo se requiere un cambio de mentalidad en el ámbito de los servicios de Salud, por ejemplo, una mayor preocupación por las necesidades del paciente, una concepción más amplia de la salud basada en la población y un mayor interés en abordar las desigualdades en materia de salud, para mejorar el desempeño, y que el cambio estructural puede no afectar al enfoque centrado en los sistemas sanitarios;

Reconociendo la importante función rectora del gobierno en la reglamentación de los arreglos contractuales del sector de la salud,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que garanticen que los arreglos contractuales en el campo de la salud se ajusten a normas y principios acordes con la política nacional de salud;
- 2) a que elaboren políticas contractuales que potencien al máximo las repercusiones en el desempeño de los sistemas de salud y armonicen las prácticas de todos los interesados de manera transparente, para evitar efectos adversos;

¹ Documento A56/22.

- 3) a que compartan sus experiencias en relación con el establecimiento de arreglos contractuales de prestación de servicios de salud en los que participen los sectores público y privado y organizaciones no gubernamentales;
2. PIDE a la Directora General:
- 1) que cree una base científica que permita evaluar las repercusiones de diversos tipos de arreglos contractuales en el desempeño de los sistemas de salud e identificar prácticas óptimas, teniendo en cuenta las diferencias socioculturales;
 - 2) que, a petición de los Estados Miembros, preste apoyo técnico para reforzar sus capacidades y conocimientos prácticos en la concertación de arreglos contractuales;
 - 3) que, a petición de los Estados Miembros, desarrolle métodos e instrumentos adaptados a las realidades nacionales para prestar apoyo a los Estados Miembros en el establecimiento de un sistema de supervisión para asegurar la prestación de servicios de salud de calidad, por ejemplo, mediante la acreditación, la concesión de licencias y el registro de organizaciones de los sectores público y privado y organizaciones no gubernamentales del sector de la salud;
 - 4) que facilite el intercambio de experiencias entre los Estados Miembros;
 - 5) que informe al Consejo Ejecutivo en su 117ª reunión y a la 59ª Asamblea Mundial de la Salud sobre los efectos positivos de los arreglos contractuales y otras estrategias de fortalecimiento de los sistemas de salud en el desempeño de los sistemas de salud de los Estados Miembros.

Décima sesión plenaria, 28 de mayo de 2003
A56/VR/10

= = =